ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015, presentamos el análisis del sector económico y de los oferentes para adelantar un proceso a través de la modalidad **MÍNIMA CUANTÍA** cuyo objeto tiene **"ID 933 -** ***Adquisición de tarjetas de libre consumo y de diferente carga monetaria, para ser canjeados por canasta de alimentos en restaurantes, cafeterías, grandes superficies, y/u otros elementos requeridos para la atención de los diferentes eventos o reuniones de los despachos del Alcalde Mayor, Secretaría General y Secretaría Privada."***

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica del país se divide por sectores económicos, cada uno de los cuales parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Una vez analizado el mercado y conforme la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general., los sectores económicos son los siguientes:

- ✓ Sector primario: Lo relacionado con las actividades del agro.
- ✓ Sector secundario: Industria, construcción y manufactura.
- ✓ **Sector terciario o sector de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Las actividades económicas sobre las cuales recae el objeto de la presente contratación se encuentran enmarcadas dentro del sector terciario de la economía, el cual se encuentra conformado tanto por el subsector servicios como por el subsector comercio.

De acuerdo con la naturaleza del presente proceso se establece que el objeto contractual pertenece al sector terciario o sector de los servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU.

En el documento denominado *"Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) – DANE, Información para todos"*[1], el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, señala lo siguiente:

> *"La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de*

[1] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf.

categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades. (…)

Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de adaptación para Colombia de la CIIU Rev. 4, constituyéndose en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN).

La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en 2009. (…)".

Estructura general y nomenclatura del CIIU está organizada jerárquicamente en cuatro niveles de clasificación integrados entre sí: Secciones, Divisiones, Grupos y Clases, en los cuales se agrupan todas las actividades.

Con base en lo anterior, las actividades de la economía colombiana se encuentran incorporadas en las siguientes secciones del CIIU:

A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
B. Explotación de minas y canteras
C. Industrias manufactureras
D. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado;
E. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
F. Construcción
G. Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas
H. Transporte y almacenamiento
I. Alojamiento y servicios de comida
J. Información y comunicaciones
K. Actividades financieras y de seguros
L. Actividades inmobiliarias
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
N. Actividades de servicios administrativos y de apoyo
O. Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria
P. Educación
Q. Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
R. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
S. Otras actividades de servicios

T. Actividades de los hogares en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
U. Actividades de organizaciones y entidades territoriales

Específicamente, y para efectos del análisis de este estudio del sector, se tendrá en cuenta la actividad económica: "Actividades de servicios administrativos y de apoyo" en particular, se tendrá en cuenta la actividad definida por el código CIIU V.4 en la clase 8299 "Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p"

SECCION N			ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
División	Grupo	Clase	Descripción
82			Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas
	829		Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p
		8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/sen/normas-y-estadares/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

Para el caso que nos ocupa en el código CIIU V.4 en la clase 8299 "Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.", se encuentra contempladas las actividades de servicios de recaudación de fondos a cambio de una retribución por contrata y otras actividades de soporte típicamente provistas a negocios no clasificados en otra parte, entre otros. Así las cosas, la entrega de las tarjetas encajaría en este tipo de actividades de apoyo a las empresas.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
80000000 servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 comercialización y Distribución	80141600 actividades de ventas y promoción de negocios
80000000 servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80140000 comercialización y Distribución	80141700 Distribución
80000000 servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80150000 Política comercial y servicios	80151500 facilitación de comercio

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

1.1 ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos, cada uno de los cuales parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Una vez

analizado el mercado y conforme la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, los sectores económicos son los siguientes [2]:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ **Sector terciario o sector de servicios.**

De acuerdo con la naturaleza del presente proceso se establece que el objeto contractual pertenece al sector terciario o sector de los servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector puede verse afectado por cambios económicos y sociales como lo son el aumento del IPC, la tasa de cambio, cambios en las economías externas o disminución en la demanda del servicio ofrecido. Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información tomada del DANE:

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral [3]

Información actualizada el 16 de febrero de 2026

DANE

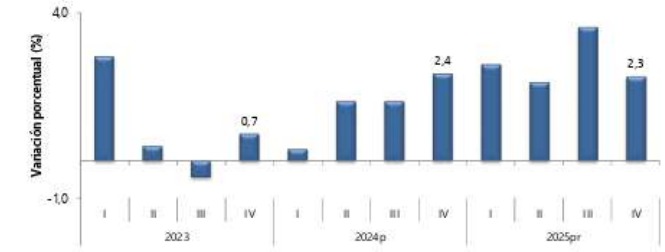
Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos
3 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

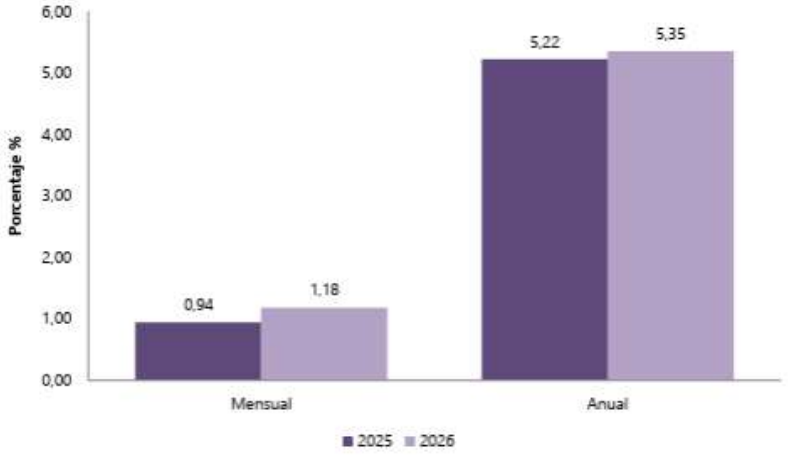
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) enero 2026 [4]

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[4] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas[5]

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

Total nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

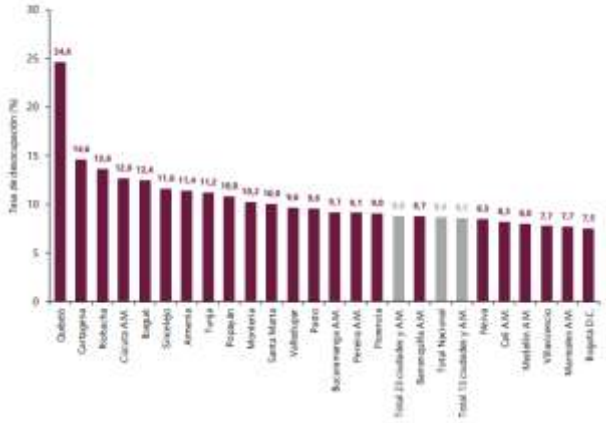
Rama de actividad	Total nacional				
Población ocupada					

Fuente: DANE, GEIH
p.p.: puntos porcentuales
"Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos" incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



Salario mínimo mensual legal vigente 2026

El Ministerio del Trabajo publicó el Decreto 1469 y 1470 del 29 diciembre de 2025, con un incremento del 23% el cual fija como salario mínimo mensual legal vigente a partir del 1 de enero de 2026 la suma de $1.750.905. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

En cumplimiento de la suspensión del Decreto 1469 de 2025, ordenada por el Consejo de Estado, el Gobierno Colombiano expidió el Decreto 159 de 2026 el cual tendrá vigencia de carácter transitorio y estará sujeto a la decisión de fondo que emita la corporación.

Partiendo de la base de que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para 2025 cerró en 5,1% según el DANE, y que a comienzos de 2026 el IPC se ubicó en 5,35 % anual, el IPC anual en enero de 2026 fue ligeramente más alto que en el mismo mes de 2025 (5,22 %), este reajuste salarial representa en términos reales un porcentaje distinto al de años anteriores.

De otra parte, se analiza la evolución del aumento del SMMLV en los últimos 10 años, así:

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación es importante conocer el comportamiento del SMMLV, dado que permite identificar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, lo cual es insumo para la toma de decisiones en materia del objeto a contratar.

Cabe precisar que muchas actividades relacionadas con el sector que estamos analizando se encuentran influenciadas por el crecimiento del salario mínimo.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario

con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/

1.2 ASPECTO TÉCNICO

Denominación del servicio a contratar.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., requiere la entrega de tarjetas con diferente carga monetaria, para ser utilizada como medio de pago en la adquisición de alimentos, servicios alimentarios, o elementos (utensilios y menaje) necesarios para la atención, servicio y la adecuada preparación de la comida ofrecida en los eventos, reuniones o actividades del Despacho del Alcalde Mayor.

Objeto: "*Adquisición de tarjetas de libre consumo y de diferente carga monetaria, para ser canjeados por canasta de alimentos en restaurantes, cafeterías, grandes superficies, y/u otros elementos requeridos para la atención de los diferentes eventos o reuniones de los despachos del Alcalde Mayor, Secretaría General y Secretaría Privada*".

Alcance: El contratista se obliga a realizar la entrega única de la totalidad de las tarjetas con la carga monetaria previamente definida por la entidad, destinadas a la adquisición de alimentos crudos o preparados, de los elementos necesarios para la preparación de alimentos y de aquellos relacionados con el servicio a la mesa.

Las tarjetas serán utilizadas por la entidad para atender necesidades asociadas con la organización, planeación y ejecución de eventos o reuniones del despacho del Alcalde Mayor de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.

La entrega de las tarjetas deberá efectuarse en un solo momento y por la totalidad de los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en el presente anexo técnico, y será verificada por el supervisor del contrato mediante acta de recibo a satisfacción.

La ejecución del contrato corresponde a una compraventa de bienes con entrega única, por lo cual no se realizarán solicitudes adicionales, pedidos posteriores ni entregas sucesivas durante el plazo contractual.

Forma y lugar de entrega

El contratista deberá realizar la entrega total de las tarjetas en un solo momento, dentro del plazo establecido en el contrato.

La entrega se efectuará en la Oficina de Asuntos Estratégicos y Relaciones Gubernamentales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ubicada en la Carrera 8 No. 10-65, Bogotá D.C.

Las tarjetas serán recibidas por el supervisor del contrato o por quien este designe, mediante acta de recibo a satisfacción.

Las tarjetas deberán poder ser utilizadas como medio de pago en restaurantes, cafeterías, supermercados, grandes superficies y otros establecimientos que ofrezcan alimentos o elementos relacionados con su preparación o servicio, sin generar costos adicionales para la entidad.

El contratista deberá contar con una red amplia de establecimientos afiliados a nivel nacional que permita la correcta utilización de las tarjetas

Tiempo de ejecución y entrega

El plazo estimado de ejecución del contrato será de quince (15) días, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dentro de este plazo, el contratista deberá realizar la entrega única de la totalidad de las tarjetas con las cargas monetarias definidas, en las instalaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

La entrega será verificada por el supervisor del contrato mediante acta de recibo a satisfacción.

Reposición de las tarjetas

En caso de deterioro, pérdida o cualquier situación que impida el uso de la tarjeta, el contratista deberá realizar su reposición con el saldo correspondiente, sin generar costos adicionales para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

El proveedor deberá contar con un sistema de bloqueo que permita impedir el uso de la tarjeta en caso de pérdida.

Consulta de saldos y uso

El contratista deberá disponer de un medio electrónico que permita consultar el saldo de las tarjetas y verificar los establecimientos comerciales en los cuales pueden ser utilizadas.

Contacto Operativo

El contratista deberá designar un contacto operativo que facilite la coordinación administrativa relacionada con la entrega de las tarjetas y la atención de aspectos operativos asociados a su funcionamiento.

Sin Cobros Adicionales

El contratista garantizará que el valor cargado en cada tarjeta estará disponible en su totalidad para la adquisición de bienes en los establecimientos afiliados, sin cargos, descuentos o comisiones adicionales**.**

Traslado de saldos

Previa solicitud del supervisor del contrato y antes de la liquidación del contrato, el contratista realizará, por una sola vez y sin costo para la entidad, el traslado de los saldos disponibles en las tarjetas a una única tarjeta, con el fin de facilitar su utilización total.

Productos incluidos dentro del estudio del sector

Tarjetas canjeables con diferentes cargas monetarias, definiciones:

a) Comprador. Es la persona natural o jurídica que realiza la redención de la tarjeta electrónica de libre consumo, bono de compra, certificado o tarjeta de regalo, indistintamente de que se trate de su mismo adquirente, de un tercero beneficiario previamente determinado por él o de su portador. Se entenderá incluido en el concepto de comprador el de beneficiario.

b) Emisor. Es la persona natural o jurídica responsable de la expedición de la tarjeta electrónica de libre consumo, del bono de compra, certificado o tarjeta de regalo, y de la efectiva redención a favor de su adquirente, de un tercero beneficiario previamente determinado por él o de su portador.

c) Estipulante. Es la persona natural o jurídica que adquiere de la tarjeta electrónica de libre consumo, el bono de compra, certificado o tarjeta de regalo, y que por tal condición asume el pago anticipado de una suma de dinero a título de precio. Junto con el emisor acuerdan, de forma previa, las condiciones de compra y redención.

d) Redención. Se trata de un procedimiento a través del cual se utiliza la tarjeta electrónica de libre consumo, el bono de compra, certificado o tarjeta de regalo en las tiendas y demás sitios autorizados por el emisor, con el fin de acceder a bienes y servicios.

1.3 ASPECTO REGULATORIO

Así mismo La Constitución Política en su artículo 209 expresa: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"*.

APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL 380 de 2015. "Por el cual se formula la política de trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la "Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable" formada por entidades distritales determinó que NO es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto, obligaciones y especificidad del contrato, contemplado en el presente estudio.

APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020:

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 modificado por el artículo 2 del Decreto 634 de 2023; relacionado con las "MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO", ha definido para la presente contratación que **NO** se debe dar aplicación del artículo en mención dadas las características del contrato a celebrar.

ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021. Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 se concluye que, conforme a la naturaleza, objeto, obligaciones, cuantía del contrato, experiencia, perfil del personal a prestar el servicio y especificidad del contrato, la entidad **NO** considera viable incluir la población descrita en dicho artículo.

Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el 2.2.1.2.4.2.18 que señala - *Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas.* Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán como máximo dos (2) certificaciones para la acreditación de la experiencia. A lo anterior, se le dará aplicación en el estudio previo.

Para tal efecto, las empresas MIPYME que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera: Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo tres (3) certificaciones que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Ahora, frente a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 142 de 2023 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015; no considera pertinente que el proceso “Adquisición de tarjetas de libre consumo y de diferente carga monetaria, para ser canjeados por canasta de alimentos en restaurantes, cafeterías, grandes superficies, y/u otros elementos requeridos para la atención de los diferentes eventos o reuniones de los despachos del Alcalde Mayor, Secretaría General y Secretaría Privada.” se adjudique por lotes, atendiendo la naturaleza del servicio correspondiente en la ficha técnica.

Además, hay que indicar que considerando el resultado del análisis de mercado y el análisis de la información financiera de los proveedores numeral 3. Análisis de la Oferta, literal c.; se observa que existen en el mercado empresas MiPymes que pueden participar en el presente proceso de selección de acuerdo con los requisitos habilitantes técnicos diferenciales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, tales como experiencia e indicadores financieros y organizacionales, que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS – DECRETO 310 DE 2021. Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Luego de verificar en la plataforma de “Colombia Compra Eficiente”, y en contacto telefónico del día 16 de julio de 2024, radicado #1190398, se evidencia que NO existen Acuerdos Marco vigentes ajustados a la necesidad de la entidad.

Normatividad aplicable

- LEY 1480 de 2011 - Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Circular Externa 6 del 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Decreto Distrital 593 de 2023 Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 312 de 2019 Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, expedida por el Ministerio de Trabajo.
- Demás normas que regulen la expedición y uso de tarjetas de libre consumo.

1.4 OTROS ASPECTOS

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cumplimiento de los postulados de compras verdes y comprometida con el cuidado del Ambiente, atendiendo a sus reglamentaciones y procedimientos internos ha definido para la contratación a celebrar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales por parte del contratista:

- Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General, la cual, se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023. De acuerdo a la periodicidad establecida en el proceso.

2 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIEN VENDE?

Después de una búsqueda en la Web y en el portal del Secop II, se encontró que en Colombia existen personas jurídicas que están en capacidad de ofertar los servicios objeto del presente proceso, la oferta de las tarjetas la tiene a cargo empresas reconocidas en el mercado las cuales suministran medios de pago canjeables para compras de elementos y/o productos: hogar, droguerías, muebles, libros, juguetes, vestuario, perfumes alimentos, electrodomésticos, calzado, combustible, etc., para el caso en concreto alimentos

Estas empresas son líderes en Colombia en el abastecimiento de tarjetas electrónica o bonos, a través de un amplio rango del cubrimiento del servicio y productos que facilitan el proceso de ser canjeados.

Tales empresas se encuentran discriminadas en los agentes que pueden ser posibles oferentes para el presente proceso.

2.2 DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

La cantidad de tarjetas electrónicas suministradas, dependerá de la carga monetaria solicitada por el supervisor del contrato.

Las tarjetas electrónicas podrán ser utilizadas como medio de pago en restaurantes, cafeterías, grandes superficies y/u otros comercios, los cuales deberán ajustarse a las necesidades del contratante sin generar costos o recargos adicionales.

El contratista deberá contar con una amplia red de afiliados a nivel nacional que le permita garantizar la correcta ejecución del contrato.

El procedimiento de entrega de las tarjetas será programado y organizado por el supervisor del contrato, quien comunicará al contratista la fecha y hora de entrega de las mismas. Estas serán entregadas a la Oficina de Asuntos Estratégicos y Relaciones Gubernamentales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, las cuales serán recibidas por el supervisor o por quien este designe, de conformidad con la solicitud previamente efectuada al contratista.

2.3 POSIBLES DE PROVEEDORES

Una vez consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y frente al proceso que se pretende adelantar por la entidad para la presente vigencia 2026, vemos que los posibles oferentes para el proceso de contratación, pueden ser:

- PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
- EL KIOSCO DEL REGALO S.A.S

Cabe resaltar que simultáneamente se realizó una búsqueda en la web de potenciales empresas que presten servicios similares al objeto a contratar, búsqueda que arrojó la siguiente información:

- BIG PASS S.A.S.
- HOLDER PASS
- PEOPLE PASS

Para el presente proceso contractual se efectuó estudio de mercado, con los potenciales proveedores consultando la plataforma del Secop II y en la WEB, búsqueda que arrojó las siguientes empresas: Pluxee Colombia S.A.S., People Pass, Holder Pass y Big Pass, adicionalmente se lanzó evento de solicitud de Información a Proveedores en la plataforma Colombia Compra Eficiente – Secop II, lo anterior, con el fin de solicitar cotizaciones para elaborar el presente estudio de mercado y en aras de garantizar la publicidad y pluralidad del estudio.

Estudio de Mercado

El presupuesto oficial del proceso de selección, fijado en la suma de $63.999.720, se determinó con base en:

1. La apropiación presupuestal proyectada en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026, correspondiente a los recursos asignados a la Oficina de Asuntos Estratégicos y Relaciones Gubernamentales para atender esta necesidad contractual y ajustándonos a la aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, conforme a lo dispuesto en el Decreto 062 de 2024, mediante el cual se ordena implementar medidas de austeridad en las entidades y organismos de la administración distrital.

2. El análisis del consumo histórico, tomando como referencia la ejecución y el gasto del contrato celebrado durante la vigencia 2024, ajustado conforme a las necesidades actuales del servicio.

3. La verificación de los topes establecidos para la modalidad de mínima cuantía, garantizando que el valor estimado se encontrara dentro de los límites legales aplicables.

En consecuencia, el valor estimado corresponde a un análisis técnico, presupuestal y normativo que garantiza la suficiencia de los recursos para atender la necesidad identificada, bajo criterios de eficiencia, planeación y responsabilidad fiscal.

- **EVENTOS DE COTIZACIÓN:** Para efectuar el evento de cotización la Entidad consultó el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y frente al proceso que se pretende adelantar por la entidad en la presente vigencia 2026, vemos que los posibles proponentes para el proceso de contratación son 1352, de los cuales, pueden ser los siguientes:

 - PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
 - EL KIOSCO DEL REGALO S.A.S

Cabe resaltar que simultáneamente se realizó una búsqueda en la web de potenciales empresas que presten servicios similares al objeto a contratar, búsqueda que arrojó la siguiente información:

- BIG PASS S.A.S.
- HOLDER PASS
- PEOPLE PASS

Conforme la identificación de empresas señaladas, se adelantó el siguiente evento de cotización:

Evento de cotización a través de la plataforma Secop II: El 26 de enero de 2026, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá SGAMB desde la Oficina Asuntos Estratégicos y Relaciones Gubernamentales, adelantó el evento de cotización No. SGA-SIP-OAERG-001-2026 a través de la plataforma SECOP II a efectos de poder determinar el estudio de mercado y establecer el porcentaje de comisión. Dicho evento, estuvo publicado por un término de seis (6) días y se amplió un (1) día más por fallas en SECOPII.

Se recibió cotización dentro del proceso de Pluxee Colombia S.A.S., con un porcentaje de cotización del 10,6%; el Kiosco del regalo S.A.S., con un porcentaje de cotización del 7%; Censosud Colombia S.A, con un porcentaje de cotización del 0%, esta última no se tuvo en cuenta por la siguiente razón:

- Cencosud indica que las tarjetas sólo se podrían canjear en almacenes de la compañía, teniendo en cuenta lo anterior, los servicios ofrecidos no se ajustan de conformidad con las características técnicas del proceso, el objeto, así como las actividades del mismo y la necesidad de la entidad, se evidencia que estas van encaminadas a que el futuro contratista realice la entrega de las tarjetas de libre consumo, en restaurantes, cafeterías, grandes superficies, entre otros establecimientos sin limitar su canje, uso, ubicación y elementos.

Evento de cotización a través de correo electrónico: El 2 de febrero de 2026, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá SGAMB desde la Oficina Asuntos Estratégicos y Relaciones Gubernamentales, remitió correo electrónico a las siguientes empresas a efectos de poder obtener cotización para soportar el estudio de mercado.

Empresas a las cuales se les remitió el correo:

- BIG PASS S.A.S.
- HOLDER PASS
- PEOPLE PASS

- GRUPO ÉXITO
- COLSUBSIDIO
- CENCOSUD

Se recibió cotización el 3 de febrero de 2026 por correo electrónico de Censosud Colombia S.A., esta también fue recibida por SECOP II dentro del evento No. SGA-SIP-OAERG-001-2026.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de entrega se solicitan conforme a las necesidades de la entidad, es decir, conforme a las necesidades del despacho del Alcalde Mayor de Bogotá, se tuvo en cuenta el histórico de comisión de los últimos dos contratos celebrado por la SGA con la misma necesidad, a saber: 4110100-1215-2024 con un porcentaje del 2,47% y el contrato 4110100-631-2023 con un porcentaje del 5,98%, para la proyección del presente estudio de mercado y las cotizaciones remitidas por Pluxee Colombia S.A.S. y El Kiosco del regalo S.A.S., se aplicó la fórmula de media geométrica.

VALOR DE LAS TARJETAS REQUERIDAS	PLUXEE		EL KIOSCO DEL REGALO SAS		CONTRATO 4110100-1215-2024 BIGPASS		CONTRATO 4110100-631-2023 BIGPASS		ECUACIÓN ARITMÉTICA		
	VALOR	TOTAL	VALOR	TOTAL	VALOR	TOTAL	VALOR	TOTAL	CONCEPTO		VALOR
Valor Total a Entregar en Tarjetas	$ 56.831.051	$ 56.831.051	$ 59.078.482	$ 59.078.482	$ 56.829.607	$ 56.829.607	$ 100.355.515	$ 100.355.515	Valor Total a Entregar en Tarjetas		$ 59.900.994
COMISIÓN	10,6%	$ 6.024.091	7,00%	$ 4.135.494	2,47%	$ 1.403.891	5,98%	$ 6.003.769	COMISIÓN	5,75%	$ 3.444.307
VALOR IVA SOBRE LA COMISIÓN	19%	$ 1.144.577	19%	$ 785.744	19%	$ 266.701	19%	$ 1.140.716	VALOR IVA SOBRE COMISIÓN	19%	$ 654.418
VALOR TOTAL PROYECTADO		$ 63.999.720		$ 63.999.720		$ 58.500.000		$ 107.500.000	VALOR TOTAL PROYECTADO		$ 63.999.720

Adicional a lo anterior, el presupuesto estimado por la Oficina Asuntos Estratégicos y Relaciones Gubernamentales el cual corresponde a los $ 63.999.720 el cual incluye el cobro de la comisión y demás tasas e impuestos a que haya lugar, se encuentra ajustado a la necesidad de la entidad.

Comisión techo 5.75% (Sin IVA)	$ 3.444.307
Iva sobre comisión	$ 654.418

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el presupuesto del presente proceso se distribuye de la siguiente manera:

Valor bonos	$ 59.900.994
Comisión techo 5.75% (Sin IVA)	$ 3.444.307
Iva sobre comisión	$ 654.418
Valor presupuesto	$ 63.999.720

ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.4 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Es de anotar que la experiencia obtenida a través de la ejecución del precitado contrato sirvió como base para conocer más de cerca el mercado que ofrece este tipo de servicios y para fortalecer las especificaciones técnicas, contenidas en el Anexo técnico, así las cosas, se han suscrito los siguientes contratos descritos a continuación:

VARIABLE	*AÑO 2024*	*AÑO 2023*	*AÑO 2022*	*AÑO 2021*
Número del proceso	SGA-MC-27-2024	SGA-SASI-002-2023	SGA-SASI-001-2022	SGA-SASI-004-2021
Modalidad de selección del contratista	Mínima Cuantía	Subasta Inversa	Subasta Inversa	Subasta Inversa
Objeto del contrato	Adquisición de tarjetas de libre consumo y de diferente carga monetaria, para ser canjeados por canasta de alimentos en restaurantes, cafeterías, grandes superficies, y/u otros elementos requeridos para la atención de los diferentes eventos o reuniones de los despachos del Alcalde Mayor, Secretaría General y Jefatura de Gabinete.	Adquisición de tarjetas electrónicas de libre consumo y de diferente carga monetaria, para ser canjeados por canasta de alimentos en restaurantes, cafeterías, grandes superficies; y/u otros elementos requeridos para la atención de los diferentes eventos o reuniones de los despachos de la Alcaldesa Mayor, la Secretaría General y la Jefatura de Gabinete.	Adquisición de tarjetas electrónicas de libre consumo y de diferente carga monetaria, para ser canjeados por canasta de alimentos en restaurantes, cafeterías, grandes superficies; y/u otros elementos requeridos para la atención de los diferentes eventos o reuniones de los despachos de la Alcaldesa Mayor, la Secretaría General y la Secretaría Privada	Adquisición de tarjetas electrónicas de libre consumo y de diferente carga monetaria, para ser canjeados por canasta de alimentos en restaurantes, cafeterías, grandes superficies; y/u otros elementos requeridos para la atención de los diferentes eventos o reuniones de los despachos de la Alcaldesa Mayor, la Secretaría General y la Secretaría Privada
Valor de los contratos y forma de pago.	***$58.500.000***	***$107.500.000***	***$ 100.000.000***	***$100.000.000***
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	*Funcionamiento*	*Funcionamiento*	*Funcionamiento*	*Funcionamiento*
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	*BIG PASS S.A.S.* *SODEXO S.A.*	*BIG PASS S.A.S.* *SODEXO S.A.*	*BIG PASS S.A.S.* *SODEXO S.A.*	*BIG PASS S.A.S.* *SODEXO S.A.*
Link consulta SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6715887&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?isModal=True&asPopupView=True&previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.4259343%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dtrue%26asPopupView%3dtrue	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2874443&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Presupuesto histórico y comportamiento

1. 2021 y 2022: Los contratos tienen un valor de $100.000.000 cada año, ambos bajo la modalidad de Subasta Inversa. Esto indica una estabilidad en el presupuesto asignado para estos años, sugiriendo una planificación financiera constante para procesos de contratación mediante subasta inversa.

2. 2023: El valor del contrato aumenta a $107.500.000 (un incremento del 7.5% respecto a 2022), manteniendo la Subasta Inversa. El aumento se debe a la ampliación de requerimientos o cambios en el mercado que justifican un presupuesto mayor.

3. 2024 y 2026: Se observa una caída significativa en el valor de los contratos ($58.500.000 en 2024 y $63.999.720 en 2026), y la modalidad cambia a Mínima Cuantía. Este cambio sugiere una estrategia de optimización de recursos, eligiendo la modalidad de mínima cuantía para contratos de menor valor y simplificación administrativa.

Por lo cual, si se analiza el histórico de los contratos suscritos por la entidad con anterioridad al contrato del 2024, y respecto al proceso actual, es necesario indicar, que la disminución de los recursos destinados para este contrato obedece a dar cumplimiento a las medidas de austeridad en el gasto (proferidas mediante Decreto 062 de 2024), y demostrando que en la contratación del 2024 y la contratación actual, se tiene una disminución frente a los años anteriores.

Durante el período 2021–2023, las comisiones se mantuvieron dentro de un rango estrecho entre 5,53% y 5,98%, con un promedio aproximado de 5,77%, lo que evidencia un comportamiento estable y consistente en la estructura porcentual aplicada. Para la vigencia 2024 se observa una reducción significativa al 2,47%, valor que se aparta de manera considerable del rango histórico previamente descrito, constituyéndose en un comportamiento atípico dentro de la serie analizada.

La comisión establecida para el proceso 2026 corresponde al 5,75%, porcentaje que:

- Se encuentra alineado con el promedio histórico 2021–2023 (5,77%).
- Presenta una variación mínima frente a dichos antecedentes (±0,23 puntos porcentuales).
- Se ubica dentro del rango técnico históricamente aplicado.

El análisis comparativo permite evidenciar que, aunque el valor total del contrato para 2026 es inferior al promedio de los años 2021–2023, el porcentaje de comisión no presenta incrementos desproporcionados ni ajustes superiores a los precedentes contractuales. Lo anterior indica que la estructura porcentual de la comisión ha respondido a un criterio técnico estable, independiente de variaciones en el monto global contratado.

3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– se encuentran los siguientes procesos con objetos similares a la necesidad que presenta la Secretaría General.

VARIABLE	AÑO 2025
Entidad	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CGMLTI
Número del proceso	MC-DC-CFTHS-123-2025
Modalidad de selección del contratista	Mínima cuantía
Objeto del contrato.	Contratar la compra de tarjetas canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales de la planta de personal del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	MERCADO ZAPATOCA S A
Link consulta SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8527503&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

VARIABLE	AÑO 2025
Entidad	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF
Número del proceso	MC-CSF-542-2025
Modalidad de selección del contratista	Mínima cuantía
Objeto del contrato.	Compra de tarjetas canjeables por productos de la canasta familiar para atender el auxilio de alimentación de los trabajadores oficiales del Centro de Servicios Financieros SENA, Regional Distrito Capital
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	MERCADO ZAPATOCA S.A, Grupo Éxito, Pluxee, Cencosud
Link consulta SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8230838&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

VARIABLE	AÑO 2025
Entidad	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Número del proceso	DAFPC-MC-CV-059-2025
Modalidad de selección del contratista	Mínima cuantía

Objeto del contrato.	Adquisición de bonos o tarjetas canjeables exclusivamente para compra de vestuario y calzado de labor, para los servidores públicos de la gobernación de Cundinamarca, que tengan derecho a la dotación correspondiente en la vigencia 2025
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	DYSATEX SAS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL
Link consulta SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8948060&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3 CONCLUSIÓN

En atención al objeto del presente análisis de estudio, se requiere contratar; quien satisfaga las necesidades de la entidad.

Para ello, ha determinado que la prestación del servicio objeto del presente proceso será a través de una Contratación Directa. Con base al análisis del sector comercio se puede concluir lo siguiente:

- La modalidad para dicho proceso es: **Mínima Cuantía**.
- El valor del contrato será de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($63.999.720) incluido IVA.
- Las entidades públicas llevan a cabo la adquisición de bonos o tarjetas para atender las diferentes necesidades de bienestar, incentivos, dotación y alimentación que permitan el cumplimiento de sus metas
- El plazo estimado de ejecución del contrato será de quince (15) días, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	Nombre completo	**Cargo y nombre de la dependencia**	**Firma**
Proyectó por parte de la dependencia	Diana Rocío Medina	Contratista Oficina Asuntos Estratégicos y Relaciones Gubernamentales	
Revisó por parte de la Dirección Administrativa y Financiera	Sergio Solórzano	Contratista – Dirección Administrativa y Financiera	
Revisó por parte de la Dirección de Contratación	Diego Galeano Perdomo	Contratista Ingeniero Financiero – Dirección de Contratación	